

ALCALDÍA DE TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 485 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES RATIFICADO POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRÓRROGA SUS EFECTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL PASOS FIRMES 2022.

1. Nombre de la acción.

Pasos firmes 2022

2. Tipo de acción social.

Entrega de apoyos en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

4. Diagnóstico.

4.1. Es una acción social de nueva creación.

4.2. Con la presente acción social se atiende la necesidad de apoyar la economía de las familias Tlalpanenses que tienen hijos de entre 3 y 6 años 11 meses de edad y otorgarles un par de tenis que sea un estímulo para incentivar desde corta edad la activación física, contribuyendo al derecho al deporte.

4.3. Justificación y análisis de alternativas: De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la Alcaldía Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 349,718 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social, Ciudad de México 2020 por manzanas).

De acuerdo con los resultados de la Medición de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en 2020 habían 48,938 personas (7.1% de la población de Tlalpan) estaban en pobreza extrema; mientras que la condición de rezago educativo afectó a 60,798 habitantes o que 207,272 personas no tuvieron acceso a servicios de salud (30.0%). Para 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, situó a Tlalpan en su rango de los estratos del Índice de Desarrollo Social-CDMX, como una demarcación de bajo desarrollo Social.

En este contexto, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar, por lo que se considera de suma importancia iniciar a edades tempranas la práctica de la activación física y el deporte.

4.4. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y propuestas de mejora en las etapas de implementación y evaluación.

4.5. Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

5.1. Población Objetivo. 33,932 niñas y niños habitantes de la Alcaldía Tlalpan de entre 3 y 6 años 11 meses de edad.

Población Beneficiaria. 2,000 niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan de entre 3 y 6 años 11 meses de edad.

5.2. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 11 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios.

5.3. Esta Acción Social contempla la participación de 3 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas, y responsabilidades, se detallan en los numerales 10, 10.2 y 10.4.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general. Contribuir al goce del derecho al deporte, estimulando la práctica física desde temprana edad.

Objetivos específicos:

- Convocar a padres y madres de familias habitantes de la Alcaldía Tlalpan que tengan hijos de entre 3 y 6 años 11 meses de edad, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarios de la acción social;
- Revisión de la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Selección de beneficiarios;
- Entregar el par de tenis a niñas y niños de la demarcación de entre 3 y 6 años 11 meses de edad, en el plazo señalado en los presentes lineamientos.

7. Metas físicas.

7.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2022 es: entregar 2,000 pares de tenis de piel color blanco a niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan de entre 3 y 6 años 11 meses de edad, con el apoyo de 3 personas facilitadoras de servicios.

7.2. No aplica.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto aprobado para esta acción social es de hasta \$964,000.00 (novecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2022.

8.2. El monto unitario por persona beneficiaria es hasta por la cantidad de \$464.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N), importe que corresponde a cada par de tenis que se entregarán.

A las personas facilitadoras de servicios se le otorgaran \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100) mensuales a cada una, durante dos meses.

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS							
Concepto	Cantidad	Monto mensual (\$)	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual asignado	Importe total	% del presupuesto total
Niñas y niños de entre 3 y 6 años 11 meses de edad	2,000	Par de tenis con valor de hasta \$464.00 c/u	Octubre-noviembre 2022	Única	Par de tenis con valor de hasta \$464.00 c/u	\$928,000.00	96.3%
Facilitadores de servicios	3	\$6,000.00 c/u	Octubre-noviembre 2022	2	\$12,000.00 c/u	\$36,000.00	3.7%

9. Temporalidad.

9.1. Esta acción social iniciará su operación el día 1 de octubre 2022.

9.2. Esta acción social concluirá su operación el día 30 de noviembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

Personas Beneficiarias: las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 3 y 6 años 11 meses de edad.
- Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan, de alguna de las colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Barrio San Fernando Belvedere, Bosques del Pedregal, Cantera Puente de Piedra, Chichicapa, Chimilli Mirador II, Coatectlán, Cruz del Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Cuilotepec Pedregal, Dos de Octubre, Ejidos de San Pedro Mártir, El Capulín, El Mirador, El Mirador I, El Zacatón, Héroes de Padierna Pte., Isidro Fabela, Jardines de Xitle -María Esther Zuno, Lomas Altas de Padierna, Lomas de Padierna, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Magdalena Petlascalco, Mesa los Hornos, Miguel Hidalgo -2a Sección, Miguel Hidalgo -3a Sección, Mirador del Valle Nuevo Renacimiento de Axalco, Paraje 38, Parres el Guarda, Pedregal de las Águilas, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Pedregal San Nicolás -1ª, 2ª, 3ª y 4ª Sección, Popular Santa Teresa, Primavera Verano, Pueblo Quieto, Rómulo Sánchez, San Andrés Totoltepec Ote. San Andrés Totoltepec Pte. San Juan Tepeximilpa, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Pedro Mártir, Santo Tomás Ajusco, Solidaridad, Tecorral, Cumbre de Tepetongo, Tlalcoligia, Tlalmille, Tórres de Padierna y UH El Zapote).
- Participar en al menos una clase de activación física que impartirá la Jefatura de Promoción Deportiva, en alguno de los Centros Deportivos, información que será publicada en la convocatoria de la presente acción social y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

Personas facilitadoras de Servicio:

- Ser mayor de edad
- Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan
- Contar con estudios mínimos de secundaria concluida
- No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan

10.1. Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es la siguiente:

Las madres o padres de familia interesadas en que sus hijos participen en la acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

- Formato de Solicitud de Ingreso a la acción social, debidamente llenado y firmado.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor.
- Comprobante de domicilio de las colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan, mencionadas al inicio del numeral 10 y expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del padre, madre o tutor.
- Comprobante de la activación física que realizó el menor mismo que será emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportivos en los Centros Deportivos asignados.

Para las personas interesadas en participar en la acción social como facilitadoras de servicios, deberán enviar la siguiente documentación al correo electrónico fsantillans@tlalpan.cdmx.gob.mx

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional)
- Comprobante de domicilio de la Alcaldía Tlalpan expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.4. Las actividades de las personas facilitadoras de servicios serán las siguientes:

- Recepción de solicitudes y documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social.
- Apoyo en la entrega de tenis a las personas que resulten beneficiarios de la acción social.
- Elaboración del padrón de beneficiarios de la acción social.

10.5. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente.

10.6. Esta Acción Social contempla brindar clases de activación física a los niños y niñas de entre 3 y 6 años 11 meses de edad en las siguientes sedes, fechas y horarios:

- a) Deportivo General Rodolfo Sánchez Taboada (Calle Izamal y Tekal sin número, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México): 01 de octubre de 9:00 a 10:00 y de 10:00 a 11:00 horas.
- b) Deportivo San Nicolás Tolentino (Calle de Puente s/n, Col. Arboledas del Sur, C.P. 14376, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México): 08 de octubre de 9:00 a 10:00 y de 10:00 a 11:00 horas.
- c) CAO de los pueblos (Av. México Ajusco s/n, Pueblo San Miguel Xicalco, C.P. 14490, Ciudad de México): 15 de octubre de 9:00 a 10:00 y de 10:00 a 11:00 horas.
- d) Deportivo San Andrés Totoltepec (Camino viejo a Xicalco, esquina Palma, Col. San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México): 22 de octubre de 9:00 a 10:00 y de 10:00 a 11:00 horas.
- e) Deportivo Villa Olímpica (Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México): 29 de octubre de 10:00 a 11:00 horas.

11. Criterios de elección de la población.

Personas beneficiarias:

- Haber realizado en tiempo y forma la solicitud de ingreso a la acción social.
- Cumplir con los documentos y requisitos señalados en los presentes lineamientos.

Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios:

- Haber realizado en tiempo y forma la solicitud mediante correo electrónico.
- Cumplir con los documentos y requisitos señalados en los presentes lineamientos.

11.1. Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población de niñas y niños con edades de 3 a 6 años 11 meses de la demarcación territorial Tlalpan, se optará por la focalización territorial, la cual consiste en la selección preferente de las personas que habitan las colonias descritas en el numeral 10.2.

11.2. El criterio de priorización por grupos de edad, es el primero a considerar, para seleccionar a niñas y niños de 3 a 6 años 11 meses de edad.

11.3. Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, y en el caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

11.4. Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5. Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes.

11.6. Para la selección de las personas beneficiarias de esta acción social, el orden de prelación será aplicable cuando termine el periodo de selección que se establecerá en la convocatoria.

12. Operación de la acción.

12.1. En todo momento las actividades a desarrollarse, para con la población beneficiaria, se apegarán a las medidas que establezcan las autoridades del gobierno federal y del gobierno de la Ciudad de México para la contención de la pandemia del COVID-19. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

12.2. La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico

12.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

12.5. Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de Lineamientos de operación.	Octubre 2022
Publicación de Convocatoria	Octubre 2022
Recepción de solicitudes	Octubre 2022
Selección de beneficiarios	Octubre 2022
Entrega de tenis	Noviembre 2022
Padrón de beneficiarios	Noviembre 2022

12.6. No aplica.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). Por su parte, la convocatoria será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en participar en la acción social.

14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios.

a) Padrón de beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron una transferencia directa, monetaria o en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

Nombre completo	Lugar y fecha de nacimiento	Sexo	Educación	Pertenencia étnica	Grado máximo de estudios	Domicilio	Ocupación	Datos de los padres o tutores	CURP	Tiempo de residencia en la CDMX

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx , en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Promover la actividad física en niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan de entre 3 y 6 años de edad.	Porcentaje de niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan de entre 3 y 6 años 11 meses de edad ejerciendo su Derecho al deporte.	$(\text{Número de niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan entre 3 y 6 años 11 meses de edad que recibieron un par de tenis}) / (\text{Total de niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan entre 3 y 6 años} \sim 33,932)$	Porcentaje	Al final del periodo	5.9%	Registro de solicitudes
Componente	Entregar un par de tenis a niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan de entre 3 y 6 años 11 meses de edad	Porcentaje de par de tenis entregados con respecto a los programados	$(\text{Número de par de tenis entregados}) / (\text{Número de par de tenis programados} = 2,000) \times 100$	Porcentaje	Al final del periodo	100 %	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2022

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan